



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado No. 2021020068981 del 29 de noviembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$161.250.000, para el Fondo Sin Personería Jurídica Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres Antioquia -DAGRAN-.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020069258 del 30 de noviembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos entre rubros de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física para para el Fondo Sin Personería Jurídica Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres Antioquia -DAGRAN-, "los cuales se requieren para el fondo de emergencia, a fin de que sean posteriormente transferidos al municipio de Urao, para llevar a cabo los estudios de Movilidad Vial en dicho municipio, en el marco del contrato que vienen ejecutando para diseños de puentes colapsados".

En mérito de lo expuesto,

↑ 8.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	C24021	170016	161.250.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$161.250.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Fondo Sin Personería Jurídica Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres Antioquia -DAGRAN-, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-FD1010	424C	2-3	C45031	220288	161.250.000	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$161.250.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	1/12/2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	1/12/2024
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	1/12/2024
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	2-17-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.